



Ayuntamiento de Solosancho

Expediente: 400/2026

Procedimiento: Licencia de Uso Común Especial de Bien de Dominio Público en Régimen de Concurrencia. Gestión Barra Bar Fiesta Luna Celta 2026.

Asunto: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documento firmado por: Alcaldía.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS DE USO COMÚN ESPECIAL XX FESTIVAL LUNA CELTA 2026

Las presentes bases dejan sin efecto las de años anteriores, siendo las presentes las que regirán el proceso de adjudicación e instalación de barras en el XX Festival Luna Celta 2026.

Junto a las presentes, en la edición 2026, se crearán bases que faciliten la instalación de barras durante el Festival Luna Celta de negocios de hostelería del núcleo de población de Solosancho (excluido anejos).

Se pretende con estas bases apoyar a los establecimientos habituales de nuestros pueblos, que prestan su servicio durante todo el año y a la vez dotar del sistema de adjudicación de un criterio público.

Las barras deben cumplir los siguientes requisitos generales:

- No se podrá poner obstáculos que interrumpir el paso por las aceras que están detrás de los puestos por motivos de seguridad.
- **Los bares podrán disponer de una estructura montada por el ayuntamiento de 6 metros lineales de barra y 6 metros lineales de terraza**, toda la decoración DEBE SER con telas en colores ocres, cremas, verdes o marrones. **Es obligatorio que todas las personas que accedan a la zona de trabajo estén ataviadas con vestimentas claramente vetona.**
- No se podrá poner en la calle sombrillas o toldos que interrumpan el paso de los desfiles y pasacalles.
- **No se puede cerrar, abandonar, o quitar las barras hasta fin de mercado a las 22:30 horas del domingo.** Tienen que permanecer abiertos y con atención al público durante todo el fin de semana.
- En caso de utilizar música para ambientar el espacio, ha de ser Celta, con un volumen adecuado que no moleste a los puestos adyacentes.





Ayuntamiento de Solosancho

- El trato con la organización y otros puestos deberá ser respetuoso. Si esto no sucediese se retirarán los puestos o paradas sin derecho a indemnización.
- La organización proporcionará a los puestos puntos de conexión para suministro eléctrico, y se vigilarán los puestos desde las 24:00 horas del sábado hasta las 11:00 horas del domingo. **En ningún caso el Ayuntamiento será responsable, ni se hará cargo de posibles daños o incidencias.**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y calificación

Constituye el objeto de las presentes bases la adjudicación de Licencia de Uso Común Especial de Bien de Dominio Público en Régimen de Concurrencia. Gestión Barra Bar Fiesta Luna Celta 2026.

Finalidad Instalación **DOS Barras de Bar** durante la fiesta de XX Luna Celta 2026.

- Obligaciones: No se podrá poner obstáculos que interrumpir el paso por las aceras que están detrás de los puestos por motivos de seguridad y los bares o tabernas pondrán un máximo de 6 metros lineales de barra y 6 metros lineales de terraza.
- Ubicación: La ubicación de las barras a licitar es la indicada en el plano que se une al final de estas bases y se identifican con letra A y B.
- Delimitación horaria: Deberá respetar las normas establecidas al efecto por las autoridades competentes, bien de ámbito provincial, autonómico y estatal.

Finalidad	Barra de Bar durante Luna Celta
Superficie y Ubicación	A fijar por la Organización
Duración de la Ocupación	Festival Luna Celta
Delimitación Horaria	Deberá respetar las normas establecidas al efecto por las autoridades competentes, bien de ámbito provincial, autonómico y estatal
Obligaciones: Será condición obligatoria para la adjudicación y explotación de la barra de bar la decoración celta por parte del adjudicatario.	

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento





Ayuntamiento de Solosancho

Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Duración

Licencia de Uso Común Especial: Fiesta Luna Celta.

Esta Licencia se autorizará durante la Festividad Luna Celta, que se desarrollarán durante **el fin de semana 21 a 23 de agosto 2026**.

Esta Licencia se autorizará durante la Fiesta de XX Luna Celta 2026, que se desarrollará durante **el fin de semana 21 a 23 de agosto 2026**. No obstante, y con la suficiente antelación y debido a causas estrictamente meteorológicas, si se modificara de fecha, las fechas de autorización de la Licencia de Uso Común Especial también se modificarán.

Duración	2 días
Fecha Inicio	22/08/2026
Fecha Fin	23/08/2026
Prórrogas	Sí
Duración Máxima	3 años en total (1 + 2 años)

Al tener la opción de **prórroga**, esta Licencia de Uso Común Especial se prorrogará para los 2 años sucesivos, en forma de año a año siempre y cuando se pague en tiempo y forma el canon establecido y **no haya renuncia por alguna de las partes**. Por tanto, **las fechas de inicio y fin de la Licencia Fiesta Luna Celta para los 2 años siguientes variaran en función de la fecha en la que se desarrolle la citada Fiesta de la localidad**.

CLÁUSULA TERCERA. Canon Contraprestación

Las Licencias por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público se otorgarán con contraprestación: Fiesta de la XX Luna Celta 2026 cuyo **canon de salida es de 500 Euros**.

- **El precio fijado de salida es tanto para la barra A como para la B.**
- Se establece que la forma de valorar la oferta es la más ventajosa y cumpla con lo marcado en este pliego. Los autorizados deberán efectuar el pago de las tasas por





Ayuntamiento de Solosancho

ocupación del bien de dominio público en el plazo que se indique en la notificación de la adjudicación de la licencia.

- La documentación se presentará en dos sobres:
 - o **SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA** que contendrá el **Anexo I** y la documentación fijada en la cláusula sexta.
 - o **SOBRE B: PROPUESTA ECONÓMICA** según **Anexo II**. Quedando fuera de manera automática las propuestas que no alcancen la el precio de salida.

NO OLVIDAR MARCAR LA BARRA SOBRE LA QUE SE REALIZA LA OFERTA, en caso de no indicarse o marcar las dos opciones, en una misma oferta, se anulará la solicitud.

Si un mismo licitador ofertara las dos barras deberá presentar SOBRE A y SOBRE B en cada una de las ofertas. **NO SE ADJUDICARÁ A UN MISMO LICITADOR LAS 2 BARRAS.**

La falta de pago de las tasas se entenderá como renuncia a la licencia concedida. La renuncia o **desistimiento no generará el derecho a la devolución de las tasas.**

CLÁUSULA CUARTA. Deberes y Facultades del Adjudicatario

- Derecho a usar de forma común especial la porción del dominio público objeto de la licencia.
- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- Abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado.
- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento
- Indemnizar a terceros de los daños que les causare el funcionamiento del servicio.
- Obligación de formalizar la oportuna póliza de seguro, aval bancario, u otra garantía suficiente para responder de la responsabilidad derivada de la ocupación.





Ayuntamiento de Solosancho

- Ejercer por sí la concesión y no cederla o traspasarla a terceros.
- Efectuar la contratación del personal necesario para el buen funcionamiento de las instalaciones conforme determina la normativa vigente.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y Seguros Sociales del personal, cumpliendo con las obligaciones relativas tanto a la Seguridad Social como a Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee.
- Solicitar las licencias y autorizaciones que sean pertinentes para el desarrollo de la actividad de la Barra del Bar, no pudiéndose ejercer ésta en el caso de que la autorización sea preceptiva.
- Abonar la licencia mediante ingreso en la **cuenta del Ayuntamiento ES36 3081 0415 9129 2186 6626**.

CLÁUSULA QUINTA. Facultades de la Corporación

- **Revocar las autorizaciones unilateralmente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización**, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, se produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

CLÁUSULA SEXTA. Requisitos de los solicitantes

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o, por medio de representantes, previa acreditación, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

La capacidad de obrar se acreditará:

En cuanto a personas físicas, mediante fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

En cuanto a personas jurídicas, mediante fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La prueba de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.





Ayuntamiento de Solosancho

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Solicitudes

7.1 Lugar y plazo de presentación de Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes **finalizará el día 21 de julio de 2026 a las 13:30 horas**. Será obligatoria la previa publicación de la licitación en el Perfil de contratante.

Las solicitudes, junto con la documentación preceptiva, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.2. Solicitudes

La presentación de la solicitud requerirá a los interesados la firma de una Declaración Responsable que se adjunta como Modelo de Solicitud.

7.3 Subsanación

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en los apartados anteriores, se requerirá al interesado para que en el **plazo máximo de 3 días subsane** la falta o acompañe los documentos preceptivos de su solicitud.

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

A fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la adjudicación de las licencias, los criterios de valoración para la adjudicación de las licencias serán las siguientes:

Se valorará la **oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento**, y en caso de empate se realizará un sorteo entre los licitadores.

CLÁUSULA NOVENA. Adjudicación de las Licencias

9.1 Instrucción.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se llevará a cabo la valoración de las mismas y la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos.





Ayuntamiento de Solosancho

9.2. Resolución.

Valoradas las solicitudes, los Servicios Técnicos elevarán una propuesta de resolución al órgano competente para la adopción del acuerdo oportuno, que se publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El plazo máximo para resolver será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud.

9.3 Presentación de documentación.

Una vez concedida la autorización municipal, el adjudicatario deberá aportar en el plazo máximo de 3 días, la documentación requerida para formalizar la Licencia.

La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo, se entenderá como renuncia a la licencia por parte de su titular. En este caso, se procederá a autorizar a los solicitantes correspondientes, en función del orden establecido en la lista de espera, concediéndoles un plazo de 5 días para aportar la documentación antes indicada.

CLÁUSULA DÉCIMA. Penalizaciones

La **ubicación de las barras** es la fijada por el Ayuntamiento y que se puede ver en el plano adjunto. NO se permite cambiar la ubicación de las barras.

Queda expresamente prohibido modificar la ubicación autorizada para la instalación de las barras de bar, salvo que dicha modificación sea expresamente acordada por el Ayuntamiento mediante resolución administrativa motivada, atendiendo a razones de interés público, seguridad, accesibilidad o criterios técnicos debidamente justificados.

Por otra parte, la **barra de bar tiene que permanecer abierta** en el horario establecido en la Licencia durante el 22 y 23 de agosto 2026.

En caso de haberse concedido la autorización municipal de Licencia para la





Ayuntamiento de Solosancho

instalación y explotación de la barra de bar, y **el titular autorizado no proceda a su instalación y/o no apertura durante el periodo establecido**, se impondrá una **penalización económica de 3.000,00 euros**. Dicha penalización tiene por objeto garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y evitar la ocupación injustificada del espacio público autorizado.

La penalización se aplicará por incumplimiento de las condiciones esenciales de la autorización, al considerarse un uso indebido del derecho conferido y una ocupación injustificada del dominio público, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas adicionales que pudieran derivarse.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Causas de Extinción

La licencia de uso común especial podrá extinguirse por razones de interés público sin que ello determine, en ningún caso, el derecho a indemnización. Además, las licencias se extinguirán en los siguientes supuestos:

- Por el trascurso del plazo máximo de duración de la licencia (3 años total).
- Por desaparición de las circunstancias que motivaron su otorgamiento.
- Por abandono del bien de dominio público objeto de la licencia.
- Por renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado ante este Ayuntamiento.
- Por fallecimiento, enfermedad grave o incapacidad permanente del titular de la licencia.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida, potestativamente, en los plazos y términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

El Alcalde

Fdo. Jesús Martín García





Ayuntamiento de Solosancho

En Solosancho,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Cód. Validación: 9FKR7S7DX3LTJ5KNYPKMDWQ3W
Verificación: <https://solosancho.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12





Ayuntamiento de Solosancho

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF _____, y número de teléfono, en representación de la Entidad _____ (en su caso), con CIF _____, a efectos de su participación en la Licitación de la Licencia de Barra Bar Fiesta Luna Celta.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO.- Que se dispone a participar en la Licencia de Uso Común Especial de Bien de Dominio Público en Régimen de Concurrencia. Gestión Barra Bar Fiesta Luna Celta 2026.

SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- ☐ Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- ☐ Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- ☐ Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- ☐ Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. [Solo en caso de empresas extranjeras].
- ☐ Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es:





Ayuntamiento de Solosancho

TERCERO.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

FDO. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO





Ayuntamiento de Solosancho

ANEXO II: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF _____, y número de teléfono, en representación de la Entidad _____ (en su caso), con CIF _____, ENTERADO del expediente 400/2026 para participar en la licitación de la Licencia de Uso Común Especial de Bien de Dominio Público en Régimen de Concurrencia, Gestión Barra Bar Fiesta Luna Celta 2026, mediante licitación anunciado en tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Solosancho (Ávila), hago constar que conozco el pliego que sirve de base a la licencia y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofreciendo por la gestión de la barra de bar la cantidad de (en letra) _____ (en número) _____ euros.

Marque la Barra sobre la que se realiza la oferta

☐ **BARRA A**

☐ **BARRA B**

NO SE ADJUDICARÁ A UN MISMO LICITADOR LAS 2 BARRAS.

FDO. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

